



Rad. 170014003009-2020-00499

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la **Cooperativa de Profesionales de Caldas-** en contra de los señores **Juan David Villada Ospina y Miriam Orozco de Villada** el memorial que antecede, allegado por la Asistente Operaciones de la EPS Medimás, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación de los ejecutados, mismas que se describen a continuación:

../.../
Nombres y Apellidos: JUAN DAVID VILLADA OSPINA
Identificación: C.C. 1057305838
Municipio: Filadelfia
Departamento: CALDAS.
Dirección: FINCA OSCAR GONZALEZ
Teléfono: 3126714674 - 3126714674.
Correo Electrónico: No registra
Estado: VIGENTE
Fecha Afiliación: 01/08/2017.
Régimen: Subsidiado.
Empresa: No registra
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
IBC: No registra
Tipo de Cotizante: No registra.

Nombres y Apellidos: MIRIAM OROZCO DE VILLADA
Identificación: C.C. 24643930
Municipio: Filadelfia
Departamento: CALDAS.
Dirección: VDA A MONTANA.
Teléfono: 3127965497.
Correo Electrónico: No registra
Estado: VIGENTE
Fecha Afiliación: 01/08/2017.
Régimen: Subsidiado.
Empresa: No registra
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
IBC: No registra
Tipo de Cotizante: No registra.

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con las cargas procesales de materializar efectivamente la notificación ordenada la parte demandada, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación a los demandados conforme a las reglas del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 151 de diciembre 03 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2137f15a2fd18b00c549d3348230baebf08fead37bdad948839056c65aabd91c**

Documento generado en 02/12/2020 02:47:46 p.m.